70

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 68 fracción III, 126,145, 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 66, 90 fracción I y VI,XXVIII, XXX 226 y 227 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 33 fracción III, 60 bis párrafo segundo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se emite el siguiente, se emite el siguiente:

DECRETO:

Primero. - Se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo, cuarto, quinto y sexto del artículo 97; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 98; los párrafos primero, tercero, cuarto y quinto del el artículo 99; los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, el párrafo octavo y su fracción I, el párrafo noveno del artículo 100; el párrafo primero y sus fracciones VI y VII, y el párrafo segundo del artículo 101; los párrafos primero y último del artículo 102; las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII y IX del artículo 103; el artículo 104; el primer párrafo, el primer párrafo, el inciso d) y el tercer párrafo de la fracción II, el segundo párrafo de la fracción III ambas del APARTADO A, todos del artículo 105; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 107; los párrafos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto del artículo 108; el segundo párrafo del artículo 109; SE ADICIONAN: los párrafos octavo y noveno al artículo 97; un párrafo décimo al artículo 100; las fracciones VIII y IX al artículo 101; el inciso e) a la fracción I y el inciso e) a la fracción II, ambos del APARTADO A del artículo 105; un párrafo cuarto y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X al artículo 106; y SE DEROGAN: el último párrafo del artículo 98; el APARTADO B del artículo 105; y los párrafos tercero y último del artículo 108, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Segundo. - Remítase copia certificada al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo del acta de la sesión en la cual fue aprobada dicho decreto para los efectos legales conducentes.

Tercero. - El presente decreto entrara en vigor al momento de su aprobación por parte de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Cuarto. - Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, así como en el Periódico Oficial para los efectos legales conducentes. ----------